

Lima, 09 de abril de 2015

CARTA Nro. 186-2015-DAR/DE

Señora
Magali Silva Velarde
Ministra
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
Presente.-

Asunto: Entrega de carta colectiva de organizaciones de la sociedad civil en referencia a medidas legislativas ambientales y TLCs.

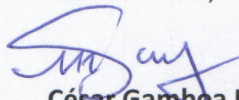
De mi especial consideración:

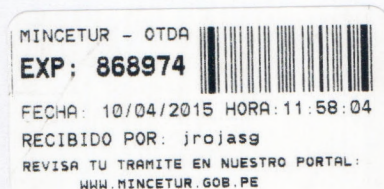
Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de saludarle a nombre de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), organización comprometida en construir la gobernanza, el desarrollo sostenible y la promoción de los derechos indígenas en la Amazonía.

Mediante la presente, le hacemos llegar una carta colectiva de diversas organizaciones de la sociedad civil, referente a la preocupación generada por la Ley N° 30230 y propuestas legislativas como los PL N° 3940 y 3941/2014-PE, cuyo impacto en la normativa ambiental y los derechos de la población local muestran un debilitamiento en los estándares socioambientales en favor de las inversiones y menoscabo del ejercicio de los derechos humanos, colectivos y la protección del ambiente en general, contraviniendo así compromisos asumidos en acuerdos comerciales como el Tratado de Libre Comercio - TLC con los Estados Unidos de América y con la Unión Europea.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


César Gamboa Balbín
Director Ejecutivo



Lima, 08 de abril de 2015

Señora
Magali Silva Velarde
Ministra
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
Presente.-

De nuestra consideración:

Las instituciones y personas firmantes trabajamos promoviendo el desarrollo sostenible en el Perú y por ello nos dirigimos a usted a fin de manifestar nuestra preocupación respecto al incumplimiento de los compromisos asumidos por el Perú en el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Perú y los Estados Unidos de América, así como en el TLC entre el Perú y la Unión Europea; dada la aprobación de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; así como el conjunto de medidas legislativas que viene promoviendo el Ejecutivo, con la finalidad de reactivar la economía nacional, con las cuales se debilitaría aún más la institucionalidad ambiental.

Sostenemos que la Ley N°30230 debilita a las instituciones y los estándares ambientales establecidos por la legislación peruana bajo el argumento de atraer inversión. Además, su Título III, establece "procedimientos especiales para el saneamiento físico legal de predios para proyectos de inversión pública y privada", que constituyen una amenaza directa a los derechos territoriales indígenas y de comunidades locales.

Es importante resaltar que mientras el Congreso Peruano cuenta con 130 miembros, la Ley N° 30230 no fue debatida por el Pleno de la representación nacional y solo fue aprobada por la Comisión Permanente del Congreso de la República con tan sólo 11 votos a favor, lo que debilita la legitimidad de la norma.

Dado el carácter vinculante del Capítulo Ambiental del TLC Perú- EEUU, sostenemos que la aprobación y aplicación de la Ley N° 30230 estaría violando el artículo 18.3.2 del citado tratado, que señala que "Las Partes reconocen que es inapropiado promover el comercio o la inversión mediante el debilitamiento o reducción de las protecciones contempladas en sus respectivas legislaciones ambientales. En consecuencia, una Parte no dejará sin efecto o derogará, ni ofrecerá dejar sin efecto o derogar, dicha legislación de manera que debilite o reduzca la protección otorgada por aquella legislación de manera que afecte el comercio o la inversión entre las Partes."

Asimismo, la citada Ley se contrapone con el Título IX del TLC Perú- Unión Europea, cuyo artículo 268° señala que cada Parte procurará asegurar que sus leyes y políticas pertinentes contemplen e incentiven altos niveles de protección ambiental y laboral. Además del artículo 272°, que señala que las partes continuarán trabajando en el establecimiento y mantenimiento de un sistema nacional y regional de áreas marinas y terrestres protegidas integrado, bien administrado y

ecológicamente representativo para los años 2010 y 2012 respectivamente, como herramienta fundamental para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

Medidas de debilitamiento de la normativa ambiental, así como debilitamiento de la protección de los derechos de los pueblos indígenas atraerá un tipo de inversión irresponsable e insostenible, que no queremos para nuestro país, y que conllevará a impactos ambientales y sociales negativos, convirtiéndose en un retroceso para el Perú y los peruanos, así como en la generación de mayor destrucción ambiental para el planeta.

A esta norma se suman otras propuestas del Ejecutivo; entre ellas el Proyecto de Ley N° 3941-2014-PE, "Ley de Promoción de las inversiones para el crecimiento económico y desarrollo sostenible en las zonas de exclusión social", que plantea la integración de la Certificación Ambiental y los títulos habilitantes en una sola Certificación Ambiental Global, la reducción significativa de plazos para dicha Certificación, obviando el establecimiento de medidas para solucionar los problemas de fondo que dificultan la ágil atención de este tipo de procedimientos, poniéndose en riesgo la efectividad de este instrumento para la reducción de impactos sobre el ambiente; además de preverse medidas para la servidumbre, derecho de vía y expropiación de tierras eriazas, sin establecer los mecanismos apropiados que eviten la vulneración del derecho al territorio de los pueblos indígenas titulados, en proceso de titulación y/o ampliación.

De otro lado, el Proyecto de Ley N° 3940/2014-PE, "Ley para la implementación de Acuerdos Binacionales entre Perú y Ecuador y ejecución del Proyecto Binacional Puyango – Tumbes", propone reducir el área intangible del Parque Nacional Cerros de Amotape (Tumbes- Perú), que forma parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú y de la Reserva de Biósfera del Noroeste, con la cual podría crearse precedente de desafectación de un área natural protegida con la finalidad de ejecutar proyectos productivos.

Como comprenderá este eslabonamiento de acciones de debilitación de la legislación y autoridad ambiental nos preocupan sobremanera, porque debilitan nuestro ambiente, contraviniéndose además el capítulo 18 del TLC Perú- Estados Unidos y el título IX del TLC Perú- Unión Europea.

Por lo tanto, mucho agradeceremos nos informen el procedimiento y medidas que implementará su despacho para asegurar que las medidas del paquete reactivador y las propuestas que vienen siendo discutidas en el Congreso de la República no afecten los mandatos contenidos en el TLC Perú- Estados Unidos de América y el TLC Perú- Unión Europea.

Finalmente, agradecemos su atención a la presente y adjuntamos en anexos los diversos documentos que los abajo firmantes hemos elaborado manifestando nuestra preocupación con relación a la normativa antes referida y las propuestas que vienen discutiéndose actualmente.

Atentamente,

Adhesiones institucionales

1. Alternativa - Centro de Investigación Social y Educación Popular
2. Amazónicos por la Amazonía - AMPA
3. Asociación Arariwa
4. Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDESEP
5. Asociación Nacional de Centros - ANC
6. Asociación Pro Derechos Humanos - APRODEH
7. Asociación Proyecto Amigo
8. Asociación Servicios Educativos Rurales - SER
9. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica - CAAAP
10. Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales – Cordillera Azul (CIMA-Cordillera Azul)
11. Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA
12. Centro para la Sostenibilidad Ambiental de la Universidad Peruana Cayetano Heredia - CSA UPCH
13. Colegio de Biólogos del Perú
14. Colegio Médico Veterinario del Perú
15. Confederación Campesina del Perú - CCP
16. Confederación Nacional Agraria - CNA
17. Conferencia Nacional sobre Desarrollo Social - CONADES
18. CooperAcción - Acción Solidaria para el Desarrollo
19. Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR.
20. Environmental Investigation Agency - EIA.
21. Foro Ecológico del Perú.
22. Forum Solidaridad Perú.
23. Fundación Ecuémica para el Desarrollo y la Paz - FEDEPAZ.
24. Instituto de Defensa Legal – IDL.
25. Instituto del Bien Común - IBC.
26. Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible - IDLADS.
27. Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú - ONAMIAP.
28. Paz y Esperanza.
29. Red Muqui - Red de Propuesta y Acción.
30. Red Peruana por una Globalización con Equidad - RedGE.
31. Secretaría de Ecología y Medio Ambiente de la Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP.
32. Servicios en Comunicación Intercultural – SERVINDI.
33. Sociedad Peruana de Ecodesarrollo – SPDE.
34. Unión Nacional de Comunidades Aymaras - UNCA.

Adhesiones personales

1. César Ipenza.
2. David Llanos.